MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 787 -2017-MPM/A

Moyobamba, 07 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 641-2017-MPM/A, de fecha 01 de junio de 2017; La Nota Informativa N° 349-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 03 de julio de 2017; El Informe N° 043-2017-MPM/GPPyDI/LGA, de fecha 04 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 361-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 10 de julio de 2017; El Informe N° 041-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 18 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 1326-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 117-2017-MPM-OTI, de fecha 19 de julio de 2017; El Informe Técnico N° 100-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 1328-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 384-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 641-2017-MPM/A, de fecha 01 de junio de 2017, se *Aprobó* el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 262404;** contenido en **16 (dieciséis) Archivadores;** por el monto total de **S/ 4'787,936.70 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Seis Con 70/100 Soles)**; ejecución que se realizará bajo la modalidad de ejecución por ***Contrata***;

Que, con Nota Informativa N° 349-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 03 de julio de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la disponibilidad presupuestal a efectos de iniciar la ejecución del proyecto mencionado en el párrafo anterior, y seguir con los trámites respectivos;

Que, mediante Informe N° 043-2017-MPM/GPPyDI/LGA, de fecha 04 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en mérito a lo *Autorizado* en la Resolución de Alcaldía N° 639-2017-MPM/A, de fecha 01 de junio de 2017, muestra la distribución de los Recursos Financieros del Plan de Incentivos, entre ellos, para la **"Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Moyobamba Provincia de Moyobamba San Martín, Provincia de Moyobamba – San Martín"**, por el monto de S/ 1'000,000.00, para ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Nota Informativa N° 361-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 10 de julio de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la adecuación del Expediente Técnico del proyecto mencionado anteriormente, manifestando que la Gerencia a su cargo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 797 -2017-MPM/A

considera priorizar en una Primera Etapa la ejecución del proyecto; en tal sentido solicita el apoyo técnico en lo concerniente a realizar la ejecución de una Primera Etapa la cual considere solo el ***Componente 01: "Ambientes adecuados para el Servicio de Seguridad Ciudadana"*** y ***Componente 02: "Equipamiento moderno del Serenazgo para la atención en seguridad"***; asimismo, para el Primer Componente y en el marco de la Optimización de los Recursos (Certificación Presupuestal), cree necesario cambiar la modalidad de ejecución, de Contrata a Administración Directa; y para el Segundo Componente, establecer el equipamiento mínimo funcionalmente necesario;

Que, mediante Informe N° 041-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 18 de julio de 2017, el Proyectista de Planta, informa al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, que se ha cumplido con la adecuación para la ejecución de la Primera Etapa del Expediente Técnico mencionado en los párrafos anteriores; *Concluyendo* lo siguiente: **i)** El costo total de inversión del proyecto **"Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Ciudad de Moyobamba Provincia de Moyobamba San Martín, Provincia de Moyobamba – San Martín" – I Etapa,** corresponde a **S/ 1'201,253.12. ii)** El costo total de inversión para el **Componente 01: "Ambientes adecuados para el Servicio de Seguridad Ciudadana – I Etapa",** asciende **S/ 498,216.00. iii)** El costo total de inversión para el **Componente 02: "Equipamiento moderno del Serenazgo para la atención en seguridad – I Etapa",** asciende a **S/ 703,037.12; iv)** La adecuación de una Primera Etapa del Componente 02, se ha formulado con la participación de profesional de la OTI/MPM, en tal sentido recomienda remitir el Expediente Técnico a la OTI, para su respectiva evaluación;

Que, con Nota Informativa N° 1326-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de julio de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la emisión de la opinión favorable, previa evaluación de la Oficina de Tecnología de Información – OTI, en virtud del **Componente 02: "Equipamiento moderno del Serenazgo para la atención en seguridad – I Etapa";**

Que, con Nota Informativa N° 117-2017-MPM-OTI, de fecha 19 de julio de 2017, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la *Opinión Técnica Favorable* del **Componente 02** del proyecto mencionado en los párrafos anteriores, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 703,037.12,** toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de mayo de 2017, el Evaluador de Planta, remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la *Opinión Técnica Favorable* del **Componente 01** del proyecto mencionado anteriormente, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 498,216.00,** toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios;

Que, con Nota Informativa N° 1328-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de julio de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, comunica al Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, que se ha procedido a adecuar la **Etapa I** del expediente técnico del proyecto mencionado en párrafos anteriores, cuya adecuación se ha hecho en el marco de lo indicado en Informe N° 043-2017-MPM/GPPyDI/LGA, de fecha 04 de julio de 2017, respecto de la distribución de Recursos Financieros del Plan de Incentivos;

Que, con Nota Informativa N° 384-2017-MPM/GFySC-RLFB, de fecha 05 de julio de 2017, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, solicita al Gerente Municipal, la Aprobación del Expediente Técnico de los **COMPONENTES 01 Y 02** de la **ETAPA I** del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 262404;** con una duración de ***60 y 90 días calendarios, respectivamente;*** por el monto total de **S/ 1'201,253.12;** recomendando que la modalidad de ejecución sea por ***Administración Directa***;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 787 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 21 de julio de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de los **COMPONENTES 01 Y 02** de la **ETAPA I** del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"**, con Código **SNIP N° 262404;** con una duración de ***60 y 90 días calendarios, respectivamente,*** cuyo tipo de ejecución será por ***Administración Directa***; por el monto total de **S/ 1'201,253.12 (Un Millón Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 12/100 Soles),** según el siguiente detalle:

COMPONENTE 01: "AMBIENTES ADECUADOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA – I ETAPA"	
ESTRUCTURAS	S/ 263,005.98
ARQUITECTURA	S/ 141,603.81
INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 13,785.13
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 41,031.08
COSTO DIRECTO	**S/ 459,426.00**
GASTOS GENERALES (5.62% CD)	S/ 25,540.00
SUPERVISIÓN DE OBRA (2.91% CD)	S/ 13,250.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 498,216.00**

COMPONENTE 02: "EQUIPAMIENTO MODERNO DEL SERENAZGO PARA LA ATENCIÓN EN SEGURIDAD – I ETAPA"	
Video cámaras (10 unidades)	S/ 210,683.50
Conectividad – tendido de fibra óptica	S/ 109,596.44
Centro de monitoreo	S/ 290,307.18
Equipos de comunicación (radios)	S/ 92,450.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 703,037.12**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Oficina de Tecnologías de Información, la Ejecución y Supervisión del presente proyecto en lo que corresponda según el Componente concerniente a su especialidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE